

219

REFERENCIA CIVIL – SANEAMIENTO DE TITULACIÓN DE INMUEBLE  
 RADICACIÓN No. 258674089001 – 2022 – 00070  
 DEMANDANTE SHIRLHEY EUGENIA DEL SOCORRO PARDO URIBE Y OTROS  
 DEMANDADOS PERSONAS INDETERMINADAS  
 ASUNTOS ORDENA ENVIAR PROCESO A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA SU TRÁMITE



**RAMA JURISDICCIONAL**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ**

Vianí, Cund, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo institucional del Despacho por parte de la Agencia Nacional de Tierras No. 202410305915271 mediante el cual precisan que revisado el sistema reiteran que los predios consultados No. 156-23081 y 156-23089 no acreditan propiedad privada en los términos del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y precisando que se trata de inmuebles rurales baldíos.

Conforma a lo anterior y como quiera que este Despacho pierde competencia del proceso de la referencia debido a lo argumentado por la Agencia Nacional de Tierras este Operador **ORDENA** que por secretaría se envíe de manera digitalizado el proceso de la referencia bajo los parámetros dispuestos por la Sala Administrativa en el Acuerdo PCSAJ – 201156 del Consejo Superior de la Judicatura, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente, dejando previamente las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE**

*[Handwritten signature of Luis Guillermo Ospina Gardeazabal]*

**LUIS GUILLERMO OSPINA GARDEAZÁBAL**  
**JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ CUNDINAMARCA SECRETARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 0052 FIJADO HOY 22 DE MARZO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
<p><i>[Handwritten signature of Bertha Milena Dinias Murillo]</i></p> BERTHA MILENA DINIAS MURILLO SECRETARIA